

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 8 de agosto de 2023. Se informa, señora Juez, que mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2023, la apoderada de la parte demandante radicó escrito de solicitud de nuevas medidas cautelares.

SÍRVASE PROVEER.


JUAN DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), ocho (08) de agosto de 2023

Referencia.	Ejecutivo de sumas de dinero 253284089001201900007900
Demandante	Banco Agrario de Colombia SA
Demandado	Helinarco Vera Wilches

De acuerdo con la petición de las medidas cautelares presentadas por la apoderada de la parte demandante, el despacho procederá a decretarlas, ya que es procedente hacerlo tal como lo prevén los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de veintiún millones de pesos (\$21.000.000).

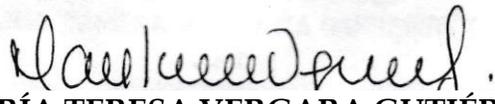
En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

Primero. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros, corriente o en cualquier producto financiero en el que sea titular o beneficiario el demandado al interior las siguientes entidades: ALCALICOOP, COOPCENTRAL y BANCO FALABELLA.

Segundo. Por secretaría, líbrense los oficios dirigidos a través de los canales digitales que tenga cada entidad habilitada para dicho fin, indicándoles la cuenta de depósitos judiciales de este estrado judicial en las que deberá depositar los dineros embargos y el límite de la medida. Así mismo, remítase copia del mensaje de datos al correo suministrado por la apoderada de la demandante (gcycabogadoscundinamarca@gmail.com).

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.


MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 09 AGOSTO 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 41



DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA